



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la  
Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019**

**Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público**

**AUTORES:**

**Carmen Fanny Cadenillas Zamora**

**Jhordy Mori Dávila**

**ASESOR:**

**CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela**

**Tarapoto – Perú**

**2021**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



#### Impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019

#### AUTORES:

Carmen Fanny Cadenillas Zamora

Jhordy Mori Dávila

Sustentada y aprobada el día 26 de agosto del 2021, por los siguientes jurados:

.....  
Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes

Presidente

.....  
CPCC. MBA. Silvestre Quintana Pumachoque

Secretario

.....  
CPCC. Mg. Karen Reátegui Villacorta

Vocal

.....  
CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Asesor

## Declaratoria de autenticidad

**Carmen Fanny Cadenillas Zamora**, con DNI N° 46868973 y **Jhordy Mori Dávila**, con DNI N° 46081243, bachilleres de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autores de la Tesis titulada: **Impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. El Tesis es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la Tesis no ha sido auto plagiada.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 26 de agosto del 2021.



**Bach. Carmen Fanny Cadenillas Zamora**

DNI N° 46868973



**Bach. Jhordy Mori Dávila**

DNI N° 46081243

**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Cadinillas Zamora Carmen Fanny		
Código de alumno :		Teléfono:	7979442320
Correo electrónico :	cafacaaza@gmail.com	DNI:	40868973

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título :	Impacto de la exoneración del 10% en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019
Año de publicación:	2021

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



Firma y huella del Autor

## 8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

18/10/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.  
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea  
Responsable

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Yori Dairita Shorchy		
Código de alumno :		Teléfono:	949984306
Correo electrónico :	shomodal@gmail.com	DNI:	146081243

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título :	Impacto de la exoneración del IGV en las Contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019
Año de publicación:	2021

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI “Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”.



Firma y huella del Autor

## 8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

18, 10, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.  
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea  
Responsable

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.



## **Dedicatoria**

A mis queridos padres, por sus consejos y todo el apoyo que me brindaron para culminar satisfactoriamente la carrera de Contabilidad. A ellos mi gratitud infinita

**Carmen Fanny Cadenillas Zamora**

A mis amados padres, por su esfuerzo, consejos y su sabiduría que me brindan cada día, constituyendo el motor que impulsa mi caminar.

**Jhordy Mori Dávila**

## **Agradecimiento**

Al alcalde y a todo el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de San Martín que brindaron su apoyo para la recolección de datos de la presente investigación, a todos ellos nuestro agradecimiento sincero

A los docentes de la Universidad Nacional de San Martín, y de manera muy especial a aquellos de la Facultad de Ciencias Económicas carrera profesional de Contabilidad por todas sus enseñanzas compartidas en las aulas durante nuestra formación académica

Al CPCC. Mg. **Ausver Saavedra Vela**, por su apoyo como asesor de la presente investigación.

A todas aquellas personas, que han colaborado durante la etapa de procesamiento y análisis estadístico de la información.

**Los autores**

## Índice general

Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstrat	xii
Introducción	1
CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	5
1.1. Antecedentes de la investigación	5
1.2. Bases teóricas	12
1.3. Definición de Términos básicos	26
CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS	28
2.1. Hipótesis	28
2.2. Sistema de variables	28
2.3. Tipo y nivel de investigación	30
2.4. Población y Muestra	30
2.5. Técnicas de recolección de datos	31
2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	32
2.7. Métodos	33
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS	50

## Índice de tablas

Tabla 1	Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019	34
Tabla 2	Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019	37
Tabla 3	Problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019	41

## Índice de figuras

Figura 1	Costos de comercialización de una TM de aceite crudo	34
Figura 2	Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019	38

## Resumen

La investigación titulada “Impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019”, investigación del tipo básica, nivel descriptivo, diseño no experimental, aplicando como técnicas la entrevista y el análisis documental, y como herramientas para el recojo de información la ficha de entrevista y la ficha de análisis documental, los cuales se aplicaron a la totalidad de procesos de selección desarrollados por la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2019, independientemente del monto y la modalidad de adjudicación y a 15 trabajadores. Las conclusiones son, existe impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, donde el domicilio fiscal de los proveedores, el monto de contratación y el tipo de contratación, presentan valores de ocurrencia muy altos; el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, donde se ha efectuado un total de 234 procesos, el valor contratado asciende a S/ 18,619,182.52, de los cuales S/ 18,422,896.42 (98.9%) corresponden a montos contratados sin IGV y S/ 196,286.10 (1.1%) a montos con IGV. Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, son los organizacionales, donde las empresas locales con poca capacidad para participar en Licitaciones y Concursos (73.3%) y en Licitaciones la participación de consorcios mixtos (de selva con no selva) dificulta el proceso de evaluación de postores (53.3%) desde la perspectiva de los trabajadores del área administrativa de la municipalidad.

**Palabras clave:** Exoneración de IGV, contrataciones públicas, municipalidad, impuesto

## Abstract

The research entitled "Impact of the IGV exemption in public procurement of the Provincial Municipality of San Martin, year 2019", is a basic research, with descriptive level, non-experimental design, applying as techniques the interview and documentary analysis, and as tools for the collection of information the interview form and the documentary analysis form, which were applied to all the selection processes developed by the Provincial Government of San Martin in 2019, regardless of the amount and modality of award and to 15 workers. The conclusions are: there is an impact of the IGV exoneration in the public procurement of the Provincial Municipality of San Martin, year 2019, where the fiscal domicile of the suppliers, the amount of contracting and the type of contracting, present very high values of occurrence; the impact of the IGV exoneration according to the type of process in the public procurement of the Provincial Municipality of San Martin, year 2019, where a total of 234 processes have been carried out, the contracted value amounts to S/ 18,619,182. 52, of which S/ 18,422,896.42 (98.9%) correspond to amounts contracted without IGV and S/ 196,286.10 (1.1%) to amounts with IGV. The main problems associated with the exemption of the IGV in public procurement of the Provincial Municipality of San Martin, year 2019, are organizational, where local companies with little capacity to participate in Bids and Contests (73.3%) and in Bids the participation of mixed consortia (jungle with non-jungle) hinders the process of evaluation of bidders (53.3%) from the perspective of workers in the administrative area of the municipality.

**Keywords:** VAT exemption, public procurement, municipality, tax.



## **Introducción**

Las exoneraciones de impuestos, por lo general ocurren como una acción de discriminación positiva hacia algún sector productivo o zona específica, con la finalidad de promover la inversión, generar empleo o impulsar el desarrollo de una determinada actividad, o fomentar el desarrollo de zonas geográficas pobres o de difícil acceso; sin embargo, es común que estas exoneraciones generen distorsiones del mercado o inequidades en la contribución tributaria; así el Banco Mundial (2018; p.17) indica que, en los países donde se otorga exoneraciones del pago de un tributo de determinados productos y la SUNAT (2019) adiciona que en la actualidad, existen 67 beneficios tributarios operando con un costo anual de 2,19% del PBI; muchos de los cuales no generan beneficios en función de los objetivos por las que fueron creados.

En lo concerniente al IGV en las contrataciones públicas, la Ley de Contrataciones y su reglamento, establecen que todas las contrataciones que se lleven a cabo deben incluir en la determinación del valor referencial el Impuesto, sin embargo, hace una excepción para aquellos procesos que son convocados en la región de la Selva, en donde las convocatorias incluyen dos valores referenciales, uno sin IGV y otro con IGV, pues tal como indica Romainville (2018) corresponde al postor que goce del beneficio de la exoneración del IGV establecida en la Ley N° 27037 de optar si se acoge al mismo, lo que implica que, que puede presentar su oferta excluyendo el IGV; lo que hace que al momento de calificar las ofertas se tenga en consideración si le compete o no el beneficio, siendo este un problema para el comité debido a que los factores para determinarlo no son verificables de inmediato; y muchas veces la declaración jurada que presentan no son correctas, limitando la operatividad del proceso en cuanto a tener los bienes y servicios con oportunidad requeridas.

Se dice que las exoneraciones del IGV en la selva, ha introducido mecanismos para la evasión tributaria, generando distorsiones que son aprovechadas por quienes están en capacidad de hacerlo; y en el campo de las contrataciones, sobre la base de la información registrada en el SEACE, la Oficina de Estudios Económicos del OSCE durante el año 2018, menciona que el valor adjudicado de las contrataciones públicas ascendieron a S/. 54,774 millones, que representa aproximadamente 7,8% del Producto Bruto Interno (PBI), correspondientes a 123 218 procesos de selección, 72 421 órdenes de compra y 1,785 exoneraciones.



Sin embargo, desde la perspectiva de las municipalidades que se ubican en la región de la selva, se indica que el IGV en las contrataciones en cuanto a su inaplicabilidad corresponde más bien a un beneficio para la gestión institucional, debido a que si se adjudica un proceso sin el IGV, se liberan fondos para el desarrollo de otras acciones como parte de la gestión municipal, así un estudio llevado a cabo por Pasquel y Valera (2018) indica que el efecto de la exoneración del pago del IGV sobre el valor adjudicado en los procesos de selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, evidencia diferencias entre los montos adjudicados con los montos convocados, donde el valor adjudicado es 12.61% menos que el valor referencial con IGV; y 3% más en comparación con el valor referencial sin IGV, permitiendo un ahorro en referencia a los montos con IGV de 12.61%, y de -3.0% en comparación al valor referencial sin IGV.

Desde el punto de vista de los proveedores, existen diversas controversias sobre los beneficios de esta exoneración en los procesos de contrataciones, quienes afirman que este trae beneficios indican que brinda mejores oportunidades para la generación empresarial en la región de la selva, en especial a aquellas dedicadas al rubro de la construcción, y aquellos que indican que no favorece por su parte indican, que genera una competencia no igualitaria en los procesos, pues aquellas empresas de la selva al tener la posibilidad de ofertar precios sin IGV el valor referencial será menor y por tanto mayores los márgenes de operatividad para calcular el monto de la oferta.

Teniendo este contexto, transcurrido ya más de 5 cinco años desde la dación de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014; que modificó diversos aspectos de las contrataciones en especial la forma de calificar las propuestas y la modalidades de contrataciones, es que planteamos desarrollar la presente investigación en el contexto de la Ley de la Promoción de la inversión de la Amazonía, donde el **problema general** es ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?, y los **problemas específicos**; ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?; ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?; ¿Cuáles son los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?

La investigación tiene su **justificación** por las razones siguientes: Desde la *teoría*, una característica de los sistemas de exoneración de un tributo corresponde a que se aplican como una medida para apoyar o estimular instrumentalmente a través de un mecanismo de no gravar el tributo ya sea por una actividad o una zona específica, y en caso del IGV en las contrataciones, al corresponder a un beneficio tributario, la investigación evaluará desde la doctrina y conceptos vertidos por autores diversos la forma como se aplica en una municipalidad provincial, por tanto la investigación se justifica porque permitirá corroborarlas y ser comparados generando así nuevos conocimientos.

Los procesos de contrataciones públicas al ser un procedimiento clave para la prestación de los bienes y servicios que las municipalidades brindan, su desarrollo debe ajustarse a Ley, y uno de estos es el cumplimiento de la exoneración del IGV en las contrataciones, los cuales reúnen algunos requisitos para su aplicación, teniendo no sólo un impacto de orden presupuestal, sino también legal, por tanto desde la *práctica* la investigación se justifica porque nos permitirá evidenciar en el terreno de los hechos como estos se aplican en la Municipalidad Provincial de San Martín y así ser fuente para el planteamiento mejoras para la gestión de las contrataciones de esta entidad, teniendo a las ciencias contables como enfoque de análisis.

En contexto actual los Gobiernos Locales necesitan llevar a cabo procesos de selección acordes con la ley de contrataciones y siendo aplicable lo concerniente a la exoneración del IGV, para que puedan cumplir con sus metas institucionales de brindar los bienes, servicios y obras que necesita la población, por consiguiente, la investigación planteada tiene una relevancia *social*, en pro de facilitar procesos de contrataciones desde el campo de las ciencias contables y administrativas.

La investigación presenta su justificación *metodológica*, porque nos permitirá contrastar las técnicas e instrumentos de recojo de la información como herramientas válidas para investigar el impacto de las exoneraciones del IGV en las contrataciones públicas, y ser elemento de réplica en futuras investigaciones sobre la materia en otras instituciones de la región de la selva.

Los objetivos de la investigación son; **objetivo general**: Determinar el impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San

Martín, año 2019; y los **objetivos específicos**: Identificar el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019; Identificar el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019; Describir los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019.

La delimitación del estudio está definido a la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que constituye un pliego presupuestal en el nivel de los gobiernos locales, y entre las limitaciones de la investigación se tuvo delimitación del territorio, donde se analizó solo una municipalidad y no a la totalidad de municipalidades provinciales de la región, así mismo en función del tiempo está determinada solo para el año 2019. El recojo de la información se realizó aplicando las técnicas de la entrevista y análisis documental; como instrumentos la ficha de entrevista y la ficha de análisis documental, que han sido estructuradas en teniendo como referencia las variables, sus dimensiones e indicadores.

La estructura del presente informe está dado por el Capítulo I: Revisión Bibliográfica, donde se presenta los antecedentes de la investigación, el marco teórico científico y la definición de términos; Capítulo II: Material y Métodos, donde se detalla el tipo y nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento de datos; Capítulo III, Resultados y Discusión, expresado por tablas y gráficos de las variables en estudios en función de los datos recogidos con los instrumentos de la investigación, comparados con otras investigaciones y el marco teórico para contrastarlos e inferir respuestas a la situación encontrada. Luego se detallan las conclusiones, finalmente se plantean Recomendaciones y se detallan las Referencias bibliográficas y los Anexos.

# CAPÍTULO I

## REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

### 1.1. Antecedentes de la investigación

#### **A Nivel Internacional**

Parra; Parra; y Cerezo (2019) “Análisis de las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado IVA y su incidencia en los resultados integrales de las entidades públicas” (artículo científico), Universidad y Sociedad On-line, vol.11 N°2, Ecuador, concluye que: Las reformas tributarias sobre retenciones del IVA se realiza sobre las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales estableciendo porcentajes de retención de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que estipulando porcentajes del 30% para bienes, 70% para servicios y el 100% y en el caso de que sea realizado a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales la retención será del 10% para bienes y el 20% para servicios. Las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado se ven reflejados en el Estado de situación financiera en las empresas de manera que se consideran como un pasivo y este a su vez aumenta por él debe, de forma que representa una obligación tributaria y no afecta directamente a los resultados como tal, es decir en cuanto a utilidades. El estado de resultado integral nos permite visualizar los ingresos y gastos en un periodo determinado, que mediante estrategias medirá la capacidad de obtener ingresos por encima de los gastos donde determinará si la empresa tendrá éxito o fracaso.

Batalla (2018). Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe: Propuestas para implementar un enfoque sustentable, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, concluye que: La contratación pública llevada a cabo por la Provincia de Santa Fe, a pesar del peso significativo en el volumen de gastos y su cuantía constante en términos porcentuales, es considerada una mera actividad administrativa para satisfacer necesidades colectivas y obtener bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado. Es necesario que se modifique esta visión y se comience a tratar como una herramienta estratégica de

política pública en donde se puedan incluir criterios sustentables y ayudar, de esta manera, a cumplir con las líneas estratégicas esbozadas en el Plan Estratégico Provincial, generando dinamismo en la economía, nuevos empleos, inversiones y desarrollo productivo. En los marcos regulatorios actuales no existe ningún apartado que haga referencia a las adquisiciones o contrataciones con criterios sustentables, pero es importante destacar que los mismos no limitan ni impiden la capacidad de aplicar criterios sustentables. La implementación de las compras públicas sustentables es una cuestión que le concierne a la esfera política, debiendo ser los encargados de brindar los lineamientos para poder llevarla a cabo por medio del órgano rector. La mayoría de los agentes públicos que se desempeñan en el área de compras y contrataciones de los distintos organismos conocen el concepto “compras públicas sustentables” y consideran que las oficinas de compras de las distintas dependencias se encuentran en condiciones de implementarlas. Es destacable el interés presentado por los agentes públicos en la temática. Los mayores obstáculos para la implementación de compras públicas sustentables en el ámbito provincial son la inexistencia de información de cómo se deben llevar a cabo la aplicación, la falta de conocimiento sobre el mercado de bienes y servicios sustentables y la costumbre arraigada a la hora de adjudicar que hace prevalecer el factor precio como elemento decisivo. El último obstáculo mencionado puede cambiarse fácilmente ya que la normativa establece como criterio de selección a la oferta más conveniente, pudiendo elegirse el bien que presente una vida útil más larga y resulte más económico en el tiempo, aquél que tiene mejor nivel energético o la prestación de servicio que utilice personas con capacidades diferentes en su nómina de personal.

Enderica; Ruiz; Armijos; D´Armas; Chamba; Palomeque; y Bermeo (2016). “Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad”, (Revista Espacios) Vol. 39 (Nº 04) Año 2018, El Oro, Ecuador; concluye que: En base a la investigación realizada sobre los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta, se determina que el tributo forma parte de las políticas estratégicas gubernamentales; por lo que, se encuentra en el segundo lugar de los tributos con mayor recaudación después del Impuesto al Valor Agregado en algunas regiones de América Latina, ya sea por su formación económica y el habitual uso ante la economía pública, por ello Ecuador ha planteado beneficios tributarios del impuesto a la renta ante diversas actividades económicas que realizan los organismos legales. En función al análisis minucioso de los

indicadores en los años 2012, 2013 y 2014 del beneficio tributario de deducción por trabajadores con discapacidad, se demuestra la realidad del aprovechamiento con el cálculo del beneficio sobre la base imponible gravada y la totalidad del Impuesto Causado. Otro aspecto relevante con relación en la aplicación de beneficios tributarios, en comparación con lo expuesto en las bases investigativas, es la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad en las entidades públicas y privadas, cabe mencionar que la inclusión laboral de personas con discapacidad ha permitido que muchas empresas obtengan exenciones tributarias con el simple hecho de tener a su disposición trabajadores con discapacidad.

### **A Nivel Nacional**

Sernaqué (2019) “Las Deficiencias en el Ámbito de las Compras Directas del Estado y su Incidencia en la Gestión Pública del Sector Salud de los Gobiernos Locales de Lima–2016”, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, concluye que: Existe relación entre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y la inadecuada técnica legislativa de considerar como compras directas excepcionales a adquisiciones de bienes y/o servicios que carecen de dicha connotación, en relación a la deficiente gestión administrativa pública por la abierta discrecionalidad en la disposición del uso de los recursos del Estado, lo cual, incide entre otros, a los servicios de salud asumidos por los gobiernos locales. Existe relación entre el ámbito de discrecionalidad de la gestión administrativa del Estado en relación al manejo inadecuado de los recursos destinados a la adquisición de bienes y/o servicios. Existe relación entre la libertad para realizar contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y de contratar excepcionalmente con proveedores directos, en relación a la configuración de las malas prácticas de adquisiciones fraccionadas para eludir procedimientos de selección. Existe relación entre la facultad de supervisión que la Ley le asigna al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) respecto de las contrataciones directas, en relación a su insuficiencia para que la gestión pública actúe con mayor eficiencia en la ejecución del gasto público y del cumplimiento de sus metas institucionales.

Yopán (2018) “Las MYPES en las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018”, (tesis de maestría), Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú, concluye que: Existe relación significativa entre las MYPES y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018, según la correlación de Spearman de 0.704 representado este resultado como alto con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Existe relación significativa entre los requisitos y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018, según la correlación de Spearman de 0.709 representado este resultado como alto con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Existe relación significativa entre los instrumentos de promoción y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018, según la correlación de Spearman de 0.716 representado este resultado como alto con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Existe relación significativa entre la formalización y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018, la correlación de Spearman de 0.688 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01.

Limo (2018). “Análisis de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas en la Amazonia y su Influencia en el Precio de Electrodomésticos para el Consumidor Final en la Ciudad de Tarapoto durante el periodo 2017”, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú, concluye que: Para darse un impacto en los precios con Exoneración del Impuesto General a las Ventas en Tarapoto, se debe adicionar la Exoneración del Impuesto General a las Ventas en las Importaciones de Bienes que se destine al consumo en la Amazonía y el Reintegro Tributario, siendo ultimo no se aplica en el Departamento de San Martín; lo cual implica que al no haber reintegro tributario, el Impuesto General a las Ventas se constituiría como costo o gasto, incrementándose así el valor venta; por lo cual, no causaría un gran impacto en los precios ofertados para los contribuyentes ubicado en la ciudad de Tarapoto. Después de analizar los precios ofertados en la ciudad de Tarapoto y los precios ofertados fuera de la Amazonía, se determinó que en estos no varían, inclusive que en algunos artefactos serían más caros. Después de analizar las simulaciones de ventas exoneradas del IGV y ventas con el IGV (todas las ventas al mismo precio), se determinó que para las “ventas exoneradas del IGV sin reintegro” tributario”, la empresa

estaría ganando un aproximado de 18% adicional de las utilidades brutas con respecto a las empresas que tienen “ventas exoneradas del IGV con reintegro tributario” (actualmente solo se comprende en el departamento de Loreto) y “ventas con IGV”; lo cual implica que el beneficio tributario sería para las empresas que tengan “ventas exoneradas del IGV sin reintegro” y no para los consumidores finales. De la Entrevista podemos concluir que el 100% de los entrevistados no están de acuerdo con la exoneración del IGV en la Amazonía, que éste vulnera el principio de equidad tributaria, y que los principales beneficiarios son el sector empresarial; además indican que al eliminarse dicho beneficio resultaría una mayor recaudación para el Estado, y como consecuencia mayor presupuesto para la región de Amazonía.

Fabián (2017) “Las Micro y Pequeñas Empresas Comerciales del Distrito de Cajamarca y su Participación en las Contrataciones con el Estado Año-2016”, (tesis de titulación), Universidad Nacional de Cajamarca. Perú, concluye que: De acuerdo con los resultados de la investigación el grado de participación de la micro y pequeña empresa comercial del distrito de Cajamarca en las contrataciones con el estado año 2016 es del 37%, lo que significa que de las 82 tomadas como muestra unas 30 han participado, el grado de participación ha sido bajo porque es menor del 50%, se acepta la hipótesis general. Se identificó que la mayoría de micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Cajamarca no conocen la normativa que regula las contrataciones con el estado, pues solo un 48% lo que representa una ligera minoría tiene conocimiento, porque enfrentan dificultades como la falta de información e interés de las micro y pequeñas empresas entre otras; teniendo en cuenta que no todos los que conocen de las contrataciones participan. Las dificultades que tienen las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Cajamarca al participar en las contrataciones del estado son en su gran mayoría la falta de difusión de información, le sigue la falta de interés por parte de los empresarios pues prefieren seguir vendiendo al sector privado o al consumidor final; está el exceso de burocracia y la falta de transparencia por parte de algunos funcionarios públicos; se rechaza la hipótesis planteada porque la falta de financiamiento y la desigualdad de trato no son dificultades representativas según los resultados. Las modalidades en que participa la micro y pequeña empresa comercial del distrito de Cajamarca son: un 28% equivalente a 24 empresas en licitación pública y de estas, 20 empresas han atendido contratación de bienes y 4 empresas obras, le siguen la adjudicación simplificada en un 11% equivalente a 9 empresas de las cuales 7 empresas



han atendido contratación de bienes y 2 contratación de servicios, y la subasta inversa en un 6% equivalente a 5 empresas todas atendiendo contratación de bienes. La participación de la micro y pequeña empresa comercial del distrito de Cajamarca en las contrataciones del estado contribuye de manera importante con el desarrollo económico porque genera empleo para un 67% de micro y pequeños empresarios y da estabilidad económica para un 43%.

### **A Nivel Regional**

Pasquel y Valera (2018). “Efectos de la exoneración del pago del impuesto general a las ventas en los procesos de selección convocados por las municipalidades provinciales de la región San Martín, período 2014”, (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín; concluye que: Existe un efecto de la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas en los Procesos de Selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, en el periodo 2014, donde los valores adjudicados fue de S/ 96,419,758.30, de los cuales S/ 94,452,249.63 fue adjudicado sin IGV, representando el 97.96% del total adjudicado; y 1'967,492.41 adjudicado con IGV representando el 2.04%. El efecto de la exoneración del pago del IGV sobre el valor adjudicado en los procesos de selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, periodo 2014 se evidencia en las diferencias entre los montos adjudicados con los montos convocados difieren entre sí, donde el valor adjudicado es 12.61% menos que el valor referencial con IGV; y 3% más en comparación con el valor referencial sin IGV, permitiendo un ahorro en referencia a los montos con IGV de 12.61%, y de -3.0% en comparación al valor referencial sin IGV. El efecto de la exoneración del pago del IGV sobre los proveedores en los procesos de selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, periodo 2014 se evidencia que el 92.29% de procesos han sido adjudicados a empresas individuales y 7.71% bajo la modalidad de consorcios. En relación a la procedencia el 89.57% tiene su domicilio fiscal en la región San Martín, 6.35% de otras regiones de la selva, 4.08% de manera mixta, es decir por lo menos uno de los socios del consorcio tiene su domicilio fiscal en la región San Martín, lo que demuestra que en nuestra región los postores mejoran sus condiciones logísticas para participar en estos procesos. Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en los procesos de selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, periodo

2014: “las bases se hacen en función de empresas locales” (63.64%), “las empresas locales a veces no tienen la capacidad logística para participar en los procesos de selección” (65.91%) y “muchas veces las empresas locales han presentado documentación no fidedigna o falsa”.

Delgado, L (2018) “Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016” (tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto; en sus conclusiones detalla que; La ley N°27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”, establece conceptos básicos referidos a los beneficios que alcanza a los habitantes de la región selva, así como la atracción a los inversionistas con la finalidad de que desarrollen actividades generadoras de desarrollo. Los incentivos tributarios referidos a la exoneración del IGV, así como al impuesto a la renta tanto en el pago a cuenta mensual y en la determinación de la regularización del impuesto anual, establecidos en el artículo 12 y 13 de la ley, generan mayores utilidades para los inversionistas. Para el cálculo del impuesto a la renta y el IGV en la empresa JF INVERSIONES Y SERVICIOS SAC – PERIODO 2016 se ha tenido en consideración los procedimientos establecidos para la actividad económica que es el rubro de la extracción, comercialización de la madera, inmersos dentro del alcance de la ley 27037, resultando un saldo a favor de la empresa que le permite obtener mejores condiciones de liquidez.

Saavedra (2017). “Gestión de las contrataciones públicas y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017”, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Cesar Vallejo; concluye que: La gestión de las contrataciones públicas tiene relación con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017, donde el valor de Chi Cuadrado tabular ( $\chi^2 t = 38.8851$ ) es menor al valor de Chi cuadrado calculado ( $\chi^2 c = 120.0$ ) y el nivel de significancia asintótica de 0.0, lo que indica que las variables no son independientes y se encuentran relacionadas entre sí. La gestión legal de las contrataciones públicas tiene relación con la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017, donde el valor de Chi Cuadrado tabular ( $\chi^2 t = 38.8851$ ) es menor al valor de Chi cuadrado calculado de ( $\chi^2 c = 96.0$ ), lo que indica que las variables no son independientes y se encuentran

relacionadas entre sí. La gestión del potencial humano de las contrataciones públicas tiene relación con la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017, donde el valor de Chi Cuadrado tabular ( $\chi^2_t = 38.8851$ ) es menor al valor de Chi cuadrado calculado de ( $\chi^2_c = 59.077$ ) lo que indica que las variables no son independientes y se encuentran relacionadas entre sí..

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. Exoneración del IGV**

#### **Concepto de IGV**

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere (Sevillano, 2019; p.8)

La tasa que se aplica es el 18%, desglosados en una tasa de 16% para las operaciones gravadas con el IGV y un añadido de 2% del Impuesto de Promoción Municipal. Este impuesto se caracteriza por ser no acumulativo, porque solo es gravable al valor agregado de cada fase del proceso económico, en la que se deduce el impuesto que gravado a las fases anteriores (Rubio, 2018; p.78)

El IGV, Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito); es decir, el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio (Sevillano, 2019; p.8)

#### **Teoría doctrinaria de aplicación de las exoneraciones**

Se debe tener en cuenta la diferencia entre las inafectaciones y las exoneraciones, una exoneración es la dispensa o desgravación de la carga tributaria a través de la cual, se busca disminuir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria. La diferencia radica en que en la exoneración se materializa o produce el hecho imponible, pero mediante una norma se libera la carga tributaria total o parcialmente por un

determinado periodo de tiempo ya que son temporales, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario. En cuanto a la inafectación no se materializa el hecho imponible (Verona, 2018; p.69)

El beneficio tributario es todo mecanismo que reduce o elimina la carga tributaria. El punto de partida es que existe una carga tributaria, mientras que el punto de llegada es la reducción o eliminación de esta carga. (Verona, 2018; p.69)

El beneficio tributario es toda ventaja que se otorga al agente económico (contribuyente), en materia del débito tributario y crédito tributario. En el caso del débito tributario, tenemos que tomar como punto de partida la existencia de una obligación tributaria ya nacida; donde ciertamente el Estado es el acreedor y el agente económico es el deudor. En principio, se tendría que producir una disminución del patrimonio del contribuyente, en el sentido que parte de su patrimonio (dinero) debería ser aplicado al pago del tributo. Sin embargo, sobreviene una reducción o eliminación de la carga tributaria, generándose obvias ventajas económicas o beneficios para el contribuyente. (Verona, 2018; p.69)

Por otra parte, tratándose del crédito tributario, tomamos como punto de partida otras figuras muy particulares, donde el Estado más bien es deudor y el agente económico pasa a ocupar el rol de acreedor. En principio, ocurre un incremento del patrimonio del contribuyente, por cuanto un crédito (tributario) se incorpora a su esfera patrimonial. De este modo, se genera una ventaja o beneficio para el contribuyente. (Verona, 2018; p.69)

Además, tiene que existir una ley especial que regule un determinado beneficio tributario. Las normas de base son preceptos de primer rango, mientras que las reglas de la ley especial son preceptos de segundo rango, de tal modo que no deben contradecir a los primeros. (Verona, 2018; p.69)

### **Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley N.º 27037 y la exoneración del IGV**

La presente Ley tiene por propósito la promoción del desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada. Esta ley tiene su sustento en los artículos 68º y 69º de la

Constitución Política del Perú, que tipifica que Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con leyes orientadas a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. (Rubio, 2018; p.217)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1° del artículo 13° de la Ley de Amazonía, los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del IGV por las siguientes operaciones: a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma; b) Los servicios que se presten en la zona.

c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona. (Ley N° 27037)

Adiciona el precitado numeral que los contribuyentes aplicarán el IGV en la totalidad de sus operaciones que realicen fuera del ámbito de la selva, de acuerdo a lo que estipule la normativa general del Impuesto General a las Ventas (Rubio, 2018; p.217)

Por su parte, el numeral 11.2° del artículo 11° establece que para el goce de los beneficios tributarios señalados, entre otros, en el artículo 13° de la misma Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento. A su vez, el artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Amazonía, entre otras consideraciones, señala que los beneficios tributarios del IGV dispuestos en el artículo 13° de la Ley de Amazonía serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en la Amazonía, entendiéndose como tales a aquellas que cumplan con los siguientes requisitos: a) Su domicilio fiscal debe estar ubicado en la Amazonía y deberá coincidir con el lugar donde se encuentra su sede central. b) La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía. c) En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el setenta por ciento (70%) de sus activos fijos. d) No tener producción fuera de la Amazonía. Este requisito no es aplicable a las empresas de comercialización. Tratándose de servicios o contratos de construcción, se entiende por producción la prestación de servicios o la ejecución de contratos de construcción en la Amazonía, según corresponda. Para las empresas constructoras, definidas como tales por el inciso e) del artículo 3° de la Ley del IGV, se entenderá por producción la primera venta de inmuebles. Añade el citado artículo que los requisitos antes detallados son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios. En caso contrario, éstos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable (Ley N° 27037)

## **Entidades obligadas aplicar la Ley de Promoción de la Amazonía en las Contrataciones Públicas**

El artículo 3 de la Ley 30225, delimita el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en consideración dos criterios: uno subjetivo, referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa; y otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito (Campana, 2019; p. 9)

Además el artículo 3 precitado en el párrafo precedente establece un listado de organismos que, bajo el término genérico de “Entidades”, se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado; y el numeral 3.3 del mismo dispositivo legal tipifica que la normativa de contrataciones del Estado se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades, organismos y órganos, así como otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago de la contraprestación con fondos públicos. (Campana, 2019; p. 9)

Por tanto, las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que realizan los sujetos contemplados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como otras organizaciones que, para proveerse de los bienes, servicios u obras, efectúan el pago de la retribución correspondiente con cargo a fondos públicos (Campana, 2019; p. 9)

## **Criterios de aplicación de la Exoneración del IGV en las Contrataciones Públicas al amparo de la Ley 27037**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 103-99-EF, que Aprueba el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía, indica en su artículo 2, que corresponde la exoneración del IGV, solo de forma exclusiva a las empresas ubicadas en la Amazonía, lo cual ocurre cuando se cumplen con los siguientes requisitos: i) domicilio fiscal, ii) inscripción en Registros Públicos, iii) activos fijos y iv) producción.

**Criterios para la determinación del Valor Referencial del Proceso**

La normativa de contrataciones del Estado, establece que al momento de determinar el Valor Referencial de las contrataciones de bienes y servicios, las Entidades deben incluir para su cálculo -entre otros conceptos- todos los tributos que resulten aplicables a cada contratación, incluyendo el Impuesto General a las ventas (IGV); independientemente de la posible participación de proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía. (Durán, 2018; p.2)

**Criterios para la determinación del valor de la propuesta económica**

El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037 puede formular su oferta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, excluido el IGV; mientras aquellos postores que no gozan de la referida exoneración deben formular su oferta teniendo en cuenta el valor referencial incluido el IGV, todo ello de acuerdo a la Opinión N° 122-2017/DTN. (Durán, 2018; p.2)

Así, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27037, los postores que gozan de la exoneración prevista en dicho dispositivo pueden formular su oferta excluyendo el IGV; no obstante, cabe indicar que ello no exime a la Entidad de su deber de incluir todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación al determinar su Valor Referencial, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). (Durán, 2018; p.2)

**Criterios para admitir una propuesta económica**

La admisión de las ofertas que presenten los postores depende de si aquellas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del estado. Las ofertas que no incluyan el IGV deben ser contrastadas con los límites del valor referencial sin IGV. La inclusión en las Bases de las disposiciones referidas a la aplicación del beneficio de la exoneración del IGV se da independientemente del lugar en que se convoque el procedimiento de selección o se suscriba el respectivo contrato. (Durán, 2018; p.3)

**Criterios para los Contratos para la ejecución de obras**

Para el goce de la exoneración del IGV aplicable a los contratos de construcción, dispuesta por el inciso c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley de la Amazonía,

las empresas deben cumplir con todos los requisitos detallados en el numeral 2 del rubro, es para ser consideradas como ubicadas en la Amazonía, y la ejecución de los mencionados contratos debe realizarse en la Amazonía, siendo estos requisitos concurrentes y mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios. En caso contrario, éstos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable. (Rubio, 2018; p. 65)

La normatividad aplicable no ha establecido como requisito para gozar de la exoneración del IGV, a que se refiere la norma antes señalada, ningún plazo mínimo que el contribuyente deba acreditar. Asimismo, para el goce del beneficio, no se requiere que, al momento de suscribirse un contrato de ejecución de obra, el contribuyente especifique o invoque contractualmente dicho beneficio. (Rubio, 2018; p. 65)

En cuanto al procedimiento para acogerse al beneficio de la exoneración del IGV, la legislación solo exige que las empresas que cumplan con todos los requisitos para ser consideradas como ubicadas en la Amazonía comuniquen a la Administración Tributaria dicha exoneración. La mencionada comunicación se efectuará en la forma señalada en el artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 044-2000/SUNAT.

### **Criterios para la participación de Consorcios**

El artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-99-EF, define como "empresas" a las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de renta de tercera categoría ubicadas en la Amazonía (D.S N° 103-99-EF)

El numeral 7.5.4 de la Directiva N° 005-2019-0SCE/CD - Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Para acceder al beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) según la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que se hace referencia en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio, deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentren inscrito en el Registro único de Contribuyente (RUC).



Por otro lado, el literal k) del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, señala que, para efectos de dicha ley, se considerarán personas jurídicas a: “k) las sociedades irregulares previstas en el artículo 423 de la Ley General de Sociedades; la comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes”. Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la mencionada Ley, en el caso que dichas personas jurídicas perciban rentas de tercera categoría, deberán llevar contabilidad independiente de las de sus socios o partes contratantes, salvo que se trate de: i) contratos con vencimiento a plazos menores a tres (3) años, y ii) contratos en los que por la modalidad de la operación no fuera posible llevar la contabilidad en forma independiente, con la respectiva autorización. En ese orden de ideas, el numeral 9.3 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF), dispone que son sujetos de dicho impuesto, en calidad de contribuyentes, los consorcios u otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta.

Para acceder al beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) según la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que se hace referencia en la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento, indica que, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley.

Asimismo, las Bases estándar vigentes para la ejecución o consultoría de obras aprobadas por el OSCE, establecen que, en el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada. (Rubio, 2018; p. 69)

El artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, otorga a los Consorcios la categoría o calidad de “contribuyente”, sin considerar relevante, desde el plano normativo, las cuestiones individuales que puedan existir respecto de cada uno de sus integrantes;

considerando además, que la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD – Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado no contempla lo referido a la participación de un Consorcio que lleva contabilidad independiente de la de sus integrantes, por tanto es de aplicación el numeral 7.5.4 de la referida Directiva, en cuya virtud, para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, basta que se trate de un Consorcio para que cada uno de sus integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio, deba reunir las condiciones exigidas en la Ley de la Amazonía. (Rubio, 2018; p. 65)

### **Sanciones por incumplimiento de la aplicación del IGV en las contrataciones a los postores**

Las Bases Entandar el OSCE, indica que se debe efectuar una Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV; y el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, establece que se impondrá sanción administrativa a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas que presenten información inexacta a las Entidades, al Tribunal o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), documentos cuyo contenido no sea concordante o congruente con la realidad, y siempre que dicha inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual (Rubio, 2018; p. 66)

Uno de los principios que rige la potestad sancionadora del Tribunal del OSCE, es la tipicidad, previsto en el numeral 4 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía. (Rubio, 2018; p. 66)

Corresponde sanción, con la inhabilitación, de tres (3) meses hasta treinta y seis (36) meses; siempre que la acción esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el proceso de selección o en la ejecución contractual; como ocurre con la presentación de Información Inexacta para gozar del beneficio de exoneración del IGV en las Contrataciones.

## **Formas de evaluar la aplicación de la exoneración del IGV en las contrataciones**

Sifuentes (2017) establece que se pueden evaluar desde el enfoque contable y desde el enfoque financiero. El enfoque contable, considera los parámetros de cumplimiento de las normas de contabilidad establecidas para acceder a la exoneración del IGV en los procesos de selección, y sobre ello cuantificar el número de empresas que participan en los procesos. El enfoque financiero, considera los parámetros para el cálculo del monto de las exoneraciones, las mismas que pueden ser calculadas sobre el monto total, la diferencia comparativa adjudicada sin IGV, la diferencia comparativa sobre el valor referencial con IGV.

### **1.2.1. Contrataciones Públicas**

#### **El Contrato Público**

Salazar, R. (2013). Menciona que, es un pacto de estructura civil administrativa, donde intervienen dos o más partes o agentes, siendo una de ellas una entidad del Estado, la misma que ejerce representación mediante las atribuciones que le da la Administración Pública, con el objetivo dar nacimiento, reglamentar, corregir o poner término a una relación jurídico de orden patrimonial. (p.27).

En este sentido, la acepción de Contrato de la Administración Pública, de acuerdo a lo detallado por Aliaga, C. (2012). “Determina de manera tácita el concepto general de contrato, solo que está definido que en la relación contractual por lo menos uno de los participantes en el contrato es una entidad pública, quien en uso de sus atribuciones que son conferidas por la ley desarrolla su accionar administrativo para determinar una relación contractual con uno o más agentes privados y/o con una o más entidades de orden estatal. (p.23).

En este escenario, el elemento diferenciador entre el Contrato de la Administración Pública y otro de naturaleza no pública, es que se establece que la entidad pública pueda o no tener ventajas sobre la otra parte de forma diferenciada, y estas pueden estar consideradas o no en el contrato, tales como la facultad de supervisar el cumplimiento o reservarse el derecho de propiedad de lo producido; además el otro factor distintivo es que uno de los agentes participantes es una institución del Estado. (Landa, 2006, p.56).

La Contratación Pública, se define como aquel procedimiento empleado para adquirir bienes, servicios u obras, aplicando la normativa de contrataciones del Estado, de la cual se derivan obligaciones y derechos de las partes, es decir de la entidad Estatal y el proveedor. (Landa, 2006; p.56)

### **Los Procesos de Selección en la Ley de Contrataciones del Estado.**

La Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, determinan los tipos de procesos de selección, los mismos que se configuran en los artículos 21° al 31° de la Ley. Estos son:

#### **Licitación Pública y Concurso Público**

La licitación es usada con el fin de contratar obras y adquirir bienes; y en el caso de contratos de servicios se utiliza el Concurso Público. En ambas modalidades el monto referencial o valor estimado debe estar en el intervalo establecido por la Ley de Presupuesto al año que corresponde la convocatoria (Ley N° 30225)

#### **Adjudicación Simplificada**

Se utiliza esta modalidad con el fin de contratar bienes y servicios, no incluyendo los servicios que son prestados por consultores de forma individual y la ejecución de obras cuyo monto referencial o valor estimado según corresponda debe estar en el intervalo establecido por la Ley de Presupuesto al año que corresponde la convocatoria (Ley N° 30225)

#### **Selección de consultores individuales**

Se utiliza esta modalidad para contratar servicios de consultoría por razones de no ser necesario la utilización de un equipo de personas para el servicio a contratar, el mismo que tampoco incluye el soporte de profesionales forma complementaria; donde la experiencia y los atributos profesionales de la persona contratante para la ejecución del servicio constituyen las condiciones indispensables; y los montos del contrato deben estar en el intervalo establecido por la Ley de Presupuesto al año que corresponde la convocatoria (Ley N° 30225)

### **Comparación de Precios**

Se utiliza esta modalidad para la adquisición de servicios y bienes cuya necesidad es inmediata, cuyas características o detalles del producto a ser adquirido no haya sido elaborado tomando como referencia las indicaciones dadas por la institución contratante, que su consecución en el mercado no tenga dificultades, que el producto esté estandarizado en el mercado. No es aplicable al desarrollo de consultorías. (p.8).

### **Subasta Inversa Electrónica**

Es utilizado por las entidades este tipo de proceso para contratar servicios y bienes que son comunes, y todo el procedimiento se efectúa utilizando el soporte virtual del SEACE o de forma presencial. El precio constituye el único factor de competencia (Ley N° 30225)

### **Contrataciones Directas**

Esta modalidad de contratación es una excepción de los procesos de contratación, y se ejecutan cuando la eficiencia se basa en el costo de oportunidad, por ocurrencia de emergencia, por inminente desabastecimiento. También se utiliza esta modalidad de contratación para la adquisición de bienes de las fuerzas armadas y la policía que están catalogadas como secreto por razones de seguridad del Estado. Además, bajo esta modalidad se contratan cuando en el mercado existe un proveedor único, la publicidad, propaganda estatal, el alquiler de inmueble, los servicios de investigación pura, servicios para capacitación especializada (Ley N° 30225)

### **Acuerdo Marco**

Esta modalidad se efectúa utilizando la plataforma del SEACE y constituye una forma de contratación directa de bienes y servicios previamente seleccionados, con proveedores que de forma previa fueron identificados por el OSCE y cuyos productos son registrados en el catálogo electrónico del Convenio Marco del SEACE. (Ley N° 30225)

### **Principios de las Contrataciones Públicas**

La Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 en su artículo 2 detalla los principios que rigen las contrataciones públicas y estas son:

Promoción del Desarrollo Humano: Toda contratación tiene como elemento base la persona como fin supremo de la sociedad y el Estado; por tanto, es a quien se destina de forma final los productos de los procesos de selección, con la finalidad de que sus demandas sean satisfechas, y así cerrar brechas sociales que impacten en la colectividad. (Ley N° 30225)

Moralidad: Donde quienes desarrollen los procesos de selección deben actuar con probidad, integridad, veracidad, intangibilidad, veracidad y honradez. (Ley N° 30225)

Libre Concurrencia y Competencia: Donde los procesos deben permitir que en ellos participen todos los interesados posibles en igualdad de condiciones y por tanto una competencia libre y sin restricciones. (Ley N° 30225)

Imparcialidad: Determina que el accionar de los funcionarios que llevan a cabo las contrataciones deben estar centrada en la aplicación estricta de las normas de contrataciones; donde los acuerdo y resoluciones que se decidan tengan una argumentación jurídica y técnica teniendo como base criterios objetivos. (Ley N° 30225)

Razonabilidad: Determina que las decisiones en los procesos se adoptan dentro de los factores de razonabilidad que establece la gestión pública. (Ley N° 30225)

Eficiencia: El logro del valor público de la contratación debe estar presente al momento de tomar decisiones, por tanto se deben considerar factores como la calidad, precio, tiempo para la entrega y la ejecución de los servicios, bienes y obras que son materia de los contratos. (Ley N° 30225)

Publicidad: Todo proceso debe anunciarse para que los postores interesados estén informados para su participación. Esto se ejecuta a través de la plataforma virtual del SEACE. (Ley N° 30225)

Transparencia: En las evaluaciones que se desarrollen como parte de los procesos de selección de postores, constituye la objetividad el criterio que prime en las decisiones. (Ley N° 30225)

**Economía:** Está determinado porque las contrataciones se ejecutan con criterios de ahorro de recursos, simplificación administrativa y criterios de austeridad del gasto, el mismo que debe estar presente en todas las etapas de los procesos de selección; lo que implica que las bases y los contratos no deben contener requerimientos y formalidades que puedan estar representando costos onerosos a quienes son postores. (Ley N° 30225)

**Vigencia Tecnológica:** Los servicios, bienes, expedientes, u obras que se contraten deben reunir condiciones de calidad en cuanto a la adecuación tecnológica, que permita cumplir con los propósitos requeridos, haciendo previsible en la medida de lo posible el tiempo de duración. Cuando sea factible se debe tomar la premisa de bienes o productos que puedan ser repotenciados. (Ley N° 30225)

**Trato Justo e Igualitario:** Expresada porque los postores de los servicios, bienes u obras deben participar de forma igualitaria y con las mismas condiciones de tienen los otros competidores, estando prohibida la existencia de ventajas o privilegios, a no ser que la ley expresamente la detalle. (Ley N° 30225)

**Equidad:** Tiene como fin la búsqueda que los procesos se ejecuten de acuerdo con los principios de la justicia y equidad social, donde el ciudadano es el centro del accionar público. (Ley N° 30225)

### **Elementos de la Gestión de las Contrataciones**

Se define los siguientes elementos de la gestión de las contrataciones:

#### **Elementos Legales**

Salazar (2013) indica que los elementos legales de la gestión de las contrataciones están referidas al cumplimiento de la normativa, en especial de los tiempos establecidos y de los procedimientos, en este último caso, pues muchos de los procesos son preclusivos, es decir no se pueden activar si el proceso previo no se ha cumplido (p.34)

#### **Elementos Organizacionales**

Salazar (2013) indica que los elementos organizacionales de la gestión de las contrataciones están referidas a cómo la entidad pública se organiza para cumplir lo

establecido en la normativa de contrataciones, así se tiene que se debe definir las funciones y atribuciones del área logística asignando recursos para su desempeño, establecer las herramientas de gestión para ejecutar el Plan Anual de Contrataciones, como puede ser la elaboración de un Manual de Procedimientos, determinar la organización para evaluar y controlar; así como definir los niveles de jerarquía para la toma de decisiones, evitando en este último caso la injerencia de la autoridades sobre las decisiones de orden técnico de la gestión de las contrataciones (p.34)

### **Elementos del Potencial Humano**

Salazar (2013) indica que los elementos del potencial humano de la gestión de las contrataciones están referidas a cómo la entidad pública asigna el personal para llevar adelante los procesos de selección de los proveedores, el seguimiento a los contratos y la evaluación, el mismo que debe guardar relación en número de persona con el número de procesos, pero a la vez basado en las capacidades del personal tanto cognitivos como procedimentales sobre contrataciones (p.35)

### **El problema de las Contrataciones Públicas en las Municipalidades**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2016), en el estudio “Indagación de las causas de Incumplimiento de la Ejecución de los Procesos Programados en el PAC”, define que las principales causas las siguientes: La formulación del PAC se ejecuta sin la seriedad que este documento amerita, acción realizada por las unidades de logística y las áreas usuarias; el PAC se modifica de manera constante, desmereciendo el valor de este documento de planificación de las contrataciones motivado muchas veces por injerencia de los gerentes o decisores políticos; los estímulos o castigos por la ejecución de las acciones definidas en el PAC no existen; deficiencias en capacidades operativas y técnicas del área encargada de las contrataciones y las áreas usuarias; alta rotación del personal de las jefaturas del área de contrataciones, así como carencia de personal calificado, poca especialización; inexistencia de procesos y falta de cooperación de las otras áreas para contribuir a un mejor desarrollo de los procesos de selección; variaciones de las acciones del PAC en función de reclamos o presiones de índole político que desarrolladas por la comunidad.

- La normativa de contrataciones no presenta debilidades, sino más bien la interpretación legal deficitaria, motivado por falta de capacitación y/o actualización del personal que emite opinión legal en las contrataciones. (p.13)



### 1.3. Definición de términos básicos

- a. **Beneficios Tributarios:** Son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota o tasa nominal. (Verona, 2018; p.69)
- b. **Contratación Pública:** Procedimiento empleado para adquirir bienes, servicios u obras, aplicando la normativa de contrataciones del Estado, de la cual se derivan obligaciones y derechos de las partes, es decir de la entidad Estatal y el proveedor. (Landa, 2006; p.56)
- c. **Domicilio Fiscal:** Es el lugar fijado por cada contribuyente para todo efecto tributario. Se registra en el RUC. Se ubica necesariamente dentro del territorio nacional. (Verona, 2018; p.69)
- d. **Impuesto General a las Ventas:** Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere (Sevillano, 2019; p.8)
- e. **Exoneraciones:** Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga (Verona, 2018; p.69)
- f. **Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía:** Ley que tiene el propósito de la promoción del desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada. Esta ley tiene su sustento en los artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, que tipifica que Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con unas leyes orientadas a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. (Rubio, 2018; p.217)
- g. **Municipalidad Provincial:** Son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el

cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgànica de Municipalidades (Rubio, 2018; p. 98)

- h. **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que constituye el ente rector de las contrataciones públicas (Rubio, 2018; p.163)
- i. **Proceso de selección:** Cualquiera de los tipos de procesos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por el cual las entidades públicas contratan bienes, servicios y/o obras.(Salazar;2013; p.26).

## **CAPÍTULO II**

### **MATERIAL Y MÉTODOS**

#### **2.1. Hipótesis**

##### **2.1.1. Hipótesis general**

Existe impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019

##### **2.1.2. Hipótesis específicas**

H1: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo

H2: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo

H3: Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, son los organizacionales

#### **2.2. Sistemas de variables**

Variable 1: Exoneración del IGV

Variable 2: Contrataciones públicas

La operacionalización de variables se detalla en hoja siguiente:

## Variable: Exoneración del IGV

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Inaplicación del IGV como impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere (Sevillano, 2019; p.8)	Determinación de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de acuerdo a lo establecido por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.	Enfoque contable	Cumplimiento de la normativa contable del IGV	Nominal
			Número de empresas que se acogen a la exoneración del IGV	
		Enfoque financiero	Monto de las exoneraciones por empresa	
			Diferencial entre el monto adjudicado sin IGV	
Diferencial entre el monto adjudicado con IGV				

## Variable: Contrataciones públicas

Procedimiento empleado para adquirir bienes, servicios u obras, aplicando la normativa de contrataciones del Estado, de la cual se derivan obligaciones y derechos de las partes, es decir de la entidad Estatal y el proveedor. (Landa, 2006; p.56)	Cuantificación de las contrataciones públicas según la modalidad en relación a la aplicación del IGV en la Municipalidad Provincial de San Martín PSM, año 2019	Modalidad de contratación	Licitación Pública	Nominal
			Concurso Público	
			Adjudicación Simplificada	
			Adjudicación Directa	
			Otros	
		Montos de las contrataciones	Monto por modalidad	
			Monto por modalidad que aplica la exoneración del IGV	

### 2.3. Tipo y nivel de investigación

#### Tipo de investigación

Tal como lo indicado por Bavaresco (2014), la investigación planteada fue del tipo básica, pues que se tuvo como premisa para el desarrollo de la investigación las investigaciones previas existentes y la doctrina de autores ya explicitados con anterioridad, y a partir de ello se generaron nuevos conocimientos. Es transversal, pues el recojo de la información correspondió al periodo 2019.

#### Nivel de investigación

La investigación fue descriptiva, pues como lo indica Bavaresco (2014) este nivel de investigación se caracteriza porque el objeto del estudio es describir los elementos que constituyen las variables sometidas al estudio y sobre ello caracterizar el total de la población.

#### Diseño de investigación

El diseño es no experimental, tal como lo indica Bavaresco (2014) porque el procedimiento para llevar a cabo la investigación implicó medir las variables sin que se aplique ningún experimento que modifique las variables y sus dimensiones en estudio, es decir no se manipularon las variables para obtener los resultados de la investigación. Por tanto, el diseño de la investigación fue:

$$M \longrightarrow X, Y$$

Donde:

M : Muestra de la investigación

X : Exoneración del IGV

Y : Contrataciones públicas

### 2.4. Población y muestra

#### 2.4.1. Población

La población estuvo conformada por la totalidad de procesos de selección (234 procesos) desarrollados por la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2019, independientemente del monto y la modalidad de adjudicación.

Así mismo estará constituido por todos los trabajadores del área administrativa dedicados a las contrataciones públicas, que suman un total de 15 trabajadores, según la información proporcionada por la Oficina General de Administración.

#### **2.4.2. Muestra**

La muestra correspondió al total de la población, es decir estuvo conformada por la totalidad de procesos de selección (234 procesos) desarrollados por la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2019, independientemente del monto y la modalidad de adjudicación.

Así mismo estará constituido por todos los trabajadores del área administrativa dedicados a las contrataciones públicas, que suman un total de 15 trabajadores, según la información proporcionada por la Oficina General de Administración

### **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

##### **a. La Entrevista**

Esta técnica se aplicó a los responsables de las contrataciones en la Municipalidad Provincial de San Martín. Esta técnica según Bavaresco (2014) se aplica cuando se quiere conocer a profundidad las percepciones de una población dado sobre elementos previamente determinados.

##### **b. El análisis documental**

Esta técnica se aplica según Bavaresco (2014) cuando se quiere contrastar en documentos o elementos ya existentes una información registrada con anterioridad, en este caso estuvo referida a corroborar los indicadores de la aplicación del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín

#### **Instrumentos**

Los instrumentos aplicados fueron:

**a. Ficha de entrevista**

Elaboradas en función de cada indicador que conforman las variables y sus respectivas dimensiones. Las preguntas que conforman la ficha de entrevista se estructuraron de forma abierta, de forma tal que los entrevistados expresen libremente sus percepciones sobre las preguntas planteadas

**b. Ficha de análisis documental**

Este instrumento se elabora sobre la base de los indicadores para las variables sometidas al estudio; donde para cada ítem que lo conforma se registra un valor en función de lo observado en los documentos de las contrataciones públicas en relación a la aplicación del IGV en la Municipalidad Provincial de San Martín para el periodo 2019, teniendo como principal fuente el portal del SEACE.

**2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Teniendo los datos de campo, se procedió a aplicar técnicas para procesar la información y luego analizar los datos que conlleven a determinar la validez o rechazo de las hipótesis planteadas

- Técnicas de creación de base de datos: Acción que se desarrolló sobre la base de una tabla de doble entrada para consignar los valores de cada ítem de los indicadores establecidos en la operacionalización de las variables.
- Análisis de frecuencias. Esta acción tuvo el soporte del sistema informático SPSS, con la finalidad de configurar tablas de frecuencia central y gráficos de cada una de las dimensiones que conforman las variables.
- Análisis doctrinario – académico. Teniendo los resultados del análisis de frecuencias se efectuaron los análisis comparativos con la doctrina y el marco teórico
- La determinación de la escala valorativa para rechazar o aceptar la hipótesis de la investigación es la siguiente

Escala	Valoración
Menor a 50%	Bajo
Entre 51% y 70%	Medio
Entre 71% y 90%	Bueno
Más de 90%	Muy bueno

## **2.7. Métodos**

Los métodos utilizados fueron los comprendidos en el método científico, el mismo que garantizó que los datos y los resultados a ser obtenidos tengan la rigurosidad científica y académica. Además, se tuvo como método el Inductivo, el mismo que tiene la característica de proponer un resultado a partir de inferir desde lo individual hacia lo colectivo, y en la presente investigación partiendo de cada elemento de la aplicación del IGV en las contrataciones públicas, llegar a inferir el comportamiento en toda la institución en estudio, en este caso la Municipalidad Provincial de San Martín para el periodo 2019.



## CAPÍTULO III

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

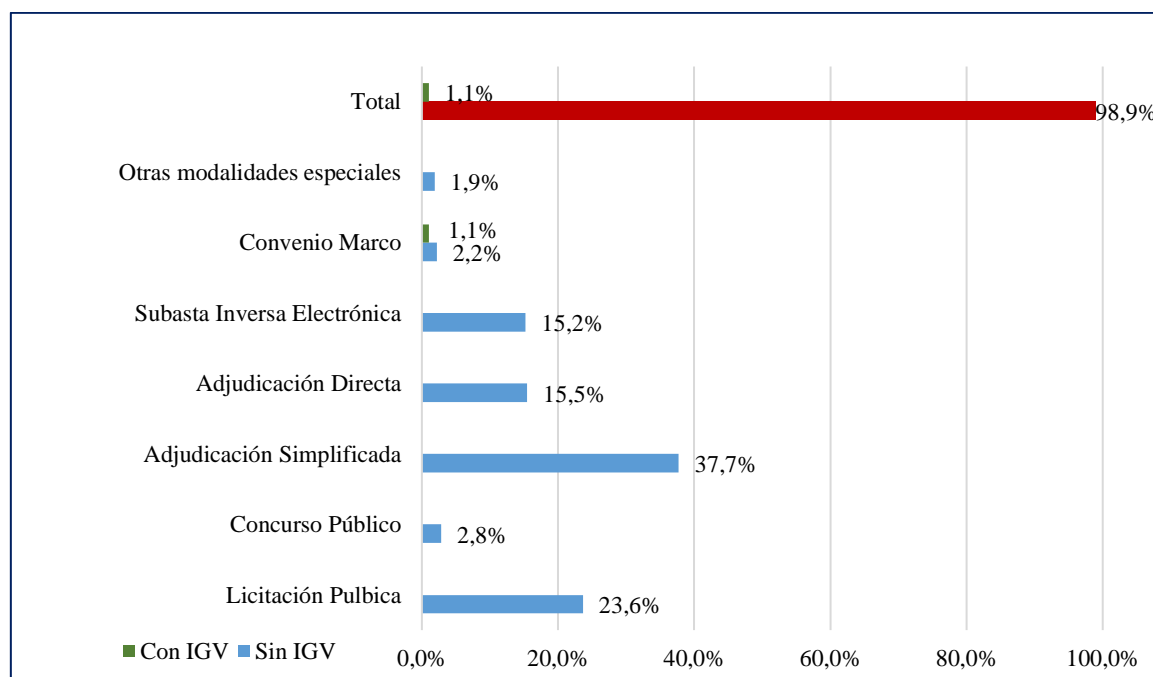
#### 3.1. Resultado del objetivo específico 1:

**Tabla 1**

*Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019*

N°	Tipo de Proceso	N° Procesos	Valor adjudicado		Total
			Sin IGV	Con IGV	
1	Licitación Pública	2	4,401,280.37	0.00	4,401,280.37
2	Concurso Público	1	528,000.00	0.00	528,000.00
3	Adjudicación Simplificada	26	7,025,582.40	0.00	7,025,582.40
4	Adjudicación Directa	163	2,881,671.96	0.00	2,881,671.96
5	Subasta Inversa Electrónica	12	2,833,086.20	0.00	2,833,086.20
6	Convenio Marco	24	407,418.77	196,286.10	603,704.87
7	Otras modalidades especiales	6	345,856.72	0.00	345,856.72
Total		234.00	18,422,896.42	196,286.10	18,619,182.52

Fuente: SEACE – MPSM 2019.



**Figura 1.** Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019. (Fuente: SEACE – MPSM 2019).

## **Interpretación**

La tabla 1 y el gráfico 1 nos muestran el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, donde podemos apreciar que se han efectuado un total de 234 procesos, donde el valor contratado asciende a S/ 18,619,182.52, de los cuales S/ 18,422,896.42 (98.9%) corresponden a montos contratados sin IGV y S/ 196,286.10 (1.1%) a montos con IGV.

Los procesos adjudicados con IGV sólo se aprecian para el tipo de proceso contratación de Convenio Marco, por tanto, el monto es igual al total contratado con IGV.

Los montos adjudicados sin IGV aparecen en todos los tipos de proceso de contratación, así la Licitación Pública asciende a S/ 4,401,280.37 (23.6%); Concurso Público con S/ 528,000 (2.8%); Adjudicación Simplificada con S/ 7,025,582.40 (37.7%); Adjudicación directa con S/ 2,881,671.96 (15.5%); Subasta Inversa Electrónica con S/ 2,833,086.20 (15.2%); Convenio Marco con S/. 407,418.77 (2.2%); y Otras Modalidades Especiales con S/ 345,856.71 (1.9%).

## **Discusión**

Obtener valores donde el monto adjudicado total sin IGV representa el 98.9% de las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de San Martín para el periodo 2019, nos indica que esta entidad pública viene dando una alta prioridad a los objetivos de la Ley de Promoción de Inversiones en la Amazonía en los procesos de selección que lleva a cabo; difiriendo ligeramente de lo establecido por Pasquel y Valera (2018) quienes al estudiar la aplicación del IGV en las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín año 2014, los valores porcentuales adjudicados sin IGV fue de 97.96% del total y con IGV el 2.04%.

Esta aseveración se refuerza mucho más cuando se evidencia que el único tipo de proceso donde se aprecia procesos adjudicados con IGV son aquellos bienes adquiridos bajo la modalidad de Convenio Marco, es decir aquellos productos estandarizados que por alguna naturaleza de precio o disponibilidad no se encuentra en la región.

El impacto de la de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, desde un enfoque metodológico de su cálculo bajo la premisa de lo indicado por Sifuentes (2017) que indica que el enfoque financiero, considera los parámetros para el cálculo del monto de las exoneraciones, las mismas que pueden ser calculadas sobre el monto total, la diferencia comparativa adjudicada sin IGV, la diferencia comparativa sobre el valor referencial con IGV; podemos inferir que el caso en estudio al tener diferencias significativas de los montos adjudicados sin IGV (98.9%) y con IGV (1.1%) se cumple la condición de existencia de impacto, existiendo una alta tendencia de procesos de contratación efectuados sin aplicar IGV.

Los resultados desde la perspectiva de Limo (2018) quien al estudiar la aplicación de exoneración del IGV en la Amazonía, indica que según los entrevistados éste vulnera el principio de equidad tributaria, y que los principales beneficiarios son el sector empresarial; además indican que al eliminarse dicho beneficio resultaría una mayor recaudación para el Estado, y como consecuencia mayor presupuesto para la región de Amazonía; son contrarios a la perspectiva inmediata de la gestión pública municipal, pues al haber adjudicado casi la totalidad de sus procesos de selección sin IGV, ha podido tener mayor disponibilidad presupuestal para desarrollar otras actividades, proyectos o adquirir bienes o servicios no definidos en su Presupuesto Inicial de Apertura.

Tomando en consideración que la hipótesis planteada para este objetivo específico que dice: H1: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo, se contrasta la hipótesis:

Regla de decisión:

- Se acepta hipótesis: Valor de contrataciones sin IGV menor a 50%
- Se rechaza hipótesis: Valor de contrataciones sin IGV mayor a 50%

Habiendo obtenido que los valores contratados sin IGV son de 98.9%, por consiguiente, mayor a 50%, se rechaza la hipótesis de la investigación, infiriendo que: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es muy bueno.

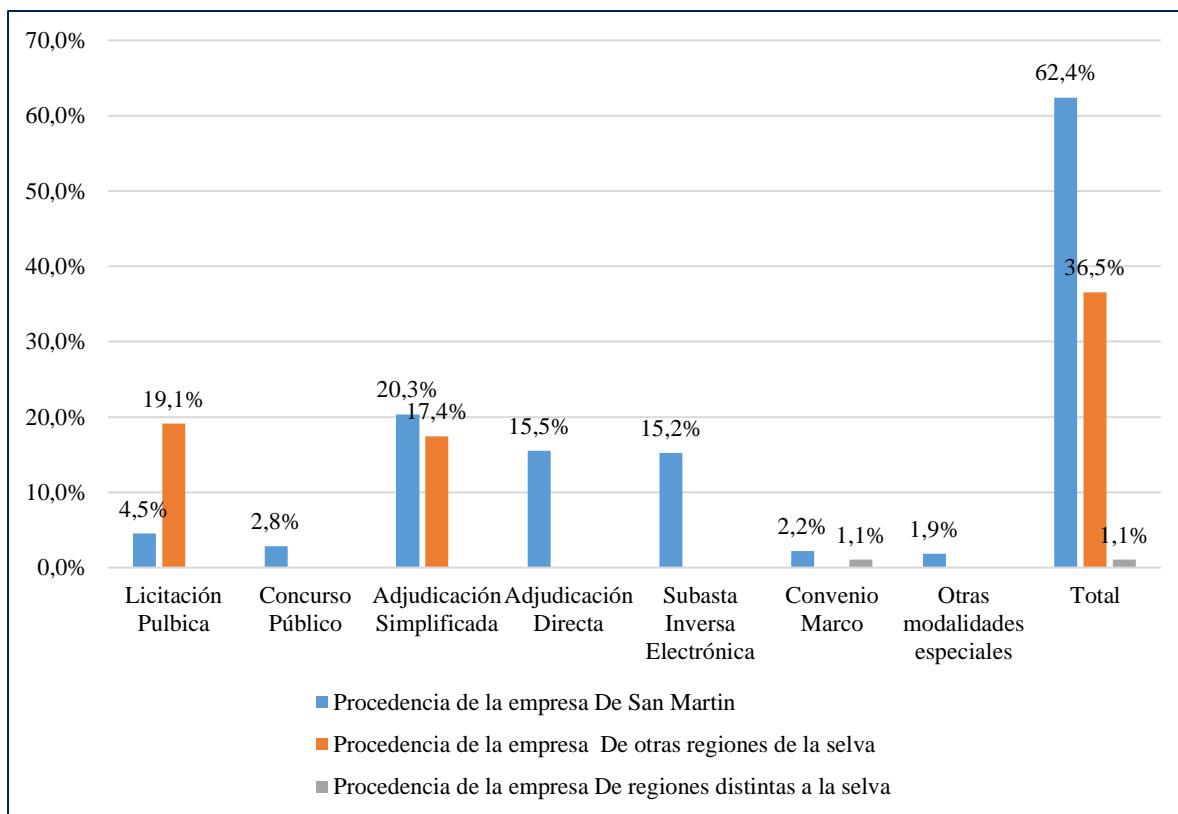
### 3.2. Resultado del objetivo específico 2:

**Tabal 2**

*Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019*

N°	Tipo de Proceso	Total	Tipo de postor			Procedencia de la empresa		
			Individual	Empresa	Consorcio	De San Martín	De otras regiones de la Selva	De regiones distintas a la selva
1	Licitación Pública	4,401,280.37	0.00	840,506.80	3,560,773.57	840,506.80	3,560,773.57	0.00
2	Concurso Público	528,000.00	0.00	528,000.00	0.00	528,000.00	0.00	0.00
3	Adjudicación Simplificada	7,025,582.40	75,680.00	2,255,857.33	4,694,045.07	3,783,915.77	3,241,666.63	0.00
4	Adjudicación Directa	2,881,671.96	1,987,339.98	894,331.98	0.00	2,881,671.96	0.00	0.00
5	Subasta Inversa Electrónica	2,833,086.20	0.00	2,147,573.20	685,513.00	2,833,086.20	0.00	0.00
6	Convenio Marco	603,704.79	41,362.50	562,342.29	0.00	407,418.77	0.00	196,286.10
7	Otras modalidades especiales	345,856.72	207,916.08	137,940.64	0.00	345,856.72	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>18,619,182.44</b>	<b>2,312,298.56</b>	<b>7,366,552.24</b>	<b>8,940,331.64</b>	<b>11,620,456.22</b>	<b>6,802,440.20</b>	<b>196,286.10</b>

Fuente: SEACE – MPSM 2019.



**Figura 2.** Impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019. (Fuente: SEACE – MPSM 2019).

### Interpretación

Los valores expresados en la tabla en relación al tipo de postor, nos indica que S/ 2,312,298.56 se adjudicaron a postores individuales, S/ 7,366,552.24 postores como empresas y S/ 8,940,331.64 postores consorciados.

En relación a la procedencia de las empresas el monto adjudicado para postores de la región San Martín es S/ 11,620,456.22 (62.4%), postores de regiones de selva distintas a San Martín con S/ 6,802,440.20 (36.5%) y S/ 196,286.10 (1.1%) para postores de regiones distintas a la selva.

La figura 2 nos indica que, según el tipo de proceso, la licitación pública se adjudicó el 4.5% a las empresas de la región San Martín, 19.1% a empresas de otras regiones de selva; el Concurso Público con 2.8% todas ellas para empresas de la región San Martín. La Adjudicación Simplificada 20.3% para empresa de la región San Martín y 17.4% para empresas de otras regiones de selva. La adjudicación directa, la Subasta inversa Electrónica y Otras Modalidades especiales todas ellas adjudicadas a empresas de la región San Martín

con 15.5%; 15.2% Y 1.9% respectivamente. El Convenio Marco con 2.2% a empresa de la región San Martín y 1.1% para empresas de regiones distintas a la región Selva.

## **Discusión**

Los resultados nos indican que los procesos de selección en las contrataciones que efectuó la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, desde el punto de vista de los proveedores indica que mayoritariamente pertenecen a la región de la selva, y de ellos un 62.4% tienen registrados su domicilio fiscal en la región San Martín, un 35.5% en otras regiones de selva, y sólo un escaso 1.1% a empresas cuyo domicilio no se encuentran en la región de la selva; siendo estos valores muy parecidos a lo observado por Pasquel y Valera (2018) quienes al estudiar las contrataciones públicas en las municipalidades provinciales de San Martín, indican que, en relación a la procedencia el 89.57% tiene su domicilio fiscal en la región San Martín, 6.35% de otras regiones de la selva, 4.08% de manera mixta, es decir por lo menos uno de los socios del consorcio tiene su domicilio fiscal en la región San Martín.

Desde el criterio de promoción de la empresa de la región que detalla la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y lo referido exclusivamente a la exoneración del IGV en los procesos de selección para aquellas empresas que cumplan con los requisitos que se establecen en ella, en la Municipalidad Provincial de San Martín se viene cumpliendo con el objeto de la ley, y por tanto siendo una mecanismo de fomentar el desarrollo local desde los agentes económicos de la región de selva, siendo esto congruente con lo detallado por Batalla (2018) que indica que se debe tratar como una herramienta estratégica de política pública todos los mecanismos de promoción basados en exoneraciones tributarias, en donde se puedan incluir criterios sustentables y ayudar, de esta manera, a cumplir con las líneas estratégicas esbozadas en los Planes Estratégicos Provinciales, generando dinamismo en la economía, nuevos empleos, inversiones y desarrollo productivo.

Tener un alto porcentaje de empresas de la selva a las cuales se le ha adjudicado el mayor número de procesos, así como también en montos contratados, nos indica que las empresas han venido cumpliendo a cabalidad lo descrito en la Ley de Contrataciones y lo especificado en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que indica en el numeral 13.1° del artículo 13° de la Ley de Amazonía, los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de

la exoneración del IGV por las siguientes operaciones: a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma; b) Los servicios que se presten en la zona. c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona. (Ley N° 27037)

Por otro lado un gran número de contratos se han adjudicado a personas naturales, personas naturales con negocio y empresas de la región de San Martín, lo que indica que esta favorece el crecimiento de estas unidades empresariales, corroborando lo indicado por Fabián (2017) que indica que, la participación de la micro y pequeña empresa comercial del distrito de Cajamarca en las contrataciones del estado contribuye de manera importante con el desarrollo económico porque genera empleo para un 67% de micro y pequeños empresarios y da estabilidad económica para un 43%.

Tomando en consideración que la hipótesis específica 2 fue: H2: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo, se contrasta la hipótesis:

Regla de decisión:

- Se acepta hipótesis: Monto adjudicado a proveedores sin IGV menor a 50%
- Se rechaza hipótesis: Monto adjudicado a proveedores sin IGV mayor a 50%

Habiendo obtenido que los valores contratados sin IGV son de 98.9%, por consiguiente, mayor a 50%, se rechaza la hipótesis de la investigación, infiriendo que: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es muy bueno.

### 3.3. Resultado del objetivo específico 3:

**Tabla 3**

*Problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019.*

Problemas	%
En Licitaciones la participación de consorcios mixtos (de selva con no selva) dificulta el proceso de evaluación de postores	53.3%
Poco apoyo y capacitación de SUNAT para solucionar casos de aplicación del IGV	26.7%
Poco apoyo y capacitación de OSCE para solucionar casos de aplicación del IGV	33.3%
El fraccionamiento de los procesos para brindar "mayores oportunidades" a postores locales	20.0%
Observaciones a Bases por postores no ubicados en Selva	40.0%
Impugnación de resultados por postores no ubicados en Selva	46.7%
Atribución de postores no ubicados en selva que bases se formulan para favorecer a postores de selva	33.3%
Empresas locales con poca capacidad para participar en Licitaciones y Concursos	73.3%

Fuente: Entrevista a personal administrativo de contrataciones de la MPSM

La tabla 3 nos muestra los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, están referidos a aspectos de aplicación de la Ley de Contrataciones, donde un 73.3% indican que las Empresas locales con poca capacidad para participar en Licitaciones y Concursos; un 53.3% de los entrevistados indican que, en Licitaciones la participación de consorcios mixtos (de selva con no selva) dificulta el proceso de evaluación de postores; 46.7% los problemas se refieren a Impugnaciones de resultados por postores no ubicados en Selva y 40.0% Observaciones a Bases por postores no ubicados en Selva; 33.3% mencionan el Poco apoyo y capacitación de OSCE para solucionar casos de aplicación del IGV y Atribuciones de postores no ubicados en selva que bases se formulan para favorecer a postores de selva. Por otro lado, un 26.7% indican el Poco apoyo y capacitación de SUNAT para solucionar casos de aplicación del IGV; y un 20% el fraccionamiento de los procesos para brindar "mayores oportunidades" a postores locales.



## Discusión

Los resultados nos indican la existencia de una diversidad de problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, donde la que mayor valoración encuentra es que las empresas locales con poca capacidad para participar en licitaciones y concursos (73.3%) que se refiere en este caso a un problema asociado a la organización empresarial de los postores; el restante de problemas están relacionados con la aplicabilidad de la Ley, ya sea desde la organización interna de la entidad o el apoyo de entidades como SUNAT y el OSCE.

Los valores evidenciados en cuanto a los problemas de aplicar la exoneración del IGV en las contrataciones públicas que efectúa la Municipalidad Provincial de San Martín para el periodo 2019, son similares a lo observado por Pasquel y Valera (2018) quienes indican que, los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en los procesos de selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, periodo 2014: “las bases se hacen en función de empresas locales” (63.64%), “las empresas locales a veces no tienen la capacidad logística para participar en los procesos de selección” (65.91%) y “muchas veces las empresas locales han presentado documentación no fidedigna o falsa”.

Por otro lado, existe un 33.3% de los entrevistados que afirman que existen problemas relacionados a la Atribución de postores no ubicados en selva que bases se formulan para favorecer a postores de selva; y un 20% indica que el fraccionamiento de los procesos para brindar "mayores oportunidades" a postores locales, acciones semejantes con lo evidenciado por Sernaqué (2019) quien al estudiar las contrataciones en la Municipalidad Provincial de Cajamarca indica que, existe relación entre la libertad para realizar contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y de contratar excepcionalmente con proveedores directos, en relación a la configuración de las malas prácticas de adquisiciones fraccionadas para eludir procedimientos de selección.

Tomando en consideración que la hipótesis específica 3 indica que: H3: Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, son los organizacionales, los resultados indican que se acepta la hipótesis, debido a que mayoritariamente los problemas se asocian a la aplicación de la Ley de Contrataciones y los criterios para exonerar del IGV a los postores participantes.

### 3.4. Resultado del objetivo general

Este objetivo plantea determinar el impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, así los principales resultados son:

- Se han efectuado un total de 234 procesos, donde el valor contratado asciende a S/ 18,619,182.52, de los cuales S/ 18,422,896.42 (98.9%) corresponden a montos contratados sin IGV y S/ 196,286.10 (1.1%) a montos con IGV.
- El monto adjudicado para postores de la región San Martín es S/ 11,620,456.22 (62.4%), postores de regiones de selva distintas a San Martín con S/ 6,802,440.20 (36.5%) y S/ 196,286.10 (1.1%) para postores de regiones distintas a la selva.
- El principal problema asociado a la aplicación de la exoneración del IGV es que un 73.3% de encuestados indica que las empresas locales con poca capacidad para participar en Licitaciones y Concursos.
- En Licitaciones la participación de consorcios mixtos (de selva con no selva) dificulta el proceso de evaluación de postores, esto para el 53.3% de los encuestados.

Existiendo para ambas variables valores altos de ocurrencia de las condiciones de aplicación de la exoneración del IGV en las contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, y habiendo planteado como hipótesis general: Existe impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, se infiere que se acepta la hipótesis planteada.

La existencia de impacto entre las variables en estudio entre la aplicación de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas es similar a lo observado por Pasquel y Valera (2018) que afirman que, existe un efecto de la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas en los Procesos de Selección convocados por las Municipalidades Provinciales de la Región San Martín, en el periodo 2014; y lo afirmado por Yopán (2018) que indica que, existe relación significativa entre los requisitos y las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018.

## CONCLUSIONES

La investigación presenta las siguientes conclusiones:

1. Existe impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, donde el domicilio fiscal de los proveedores, el monto de contratación y el tipo de contratación, presentan valores de ocurrencia muy altos.
2. El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, donde se ha efectuado un total de 234 procesos, el valor contratado asciende a S/ 18,619,182.52, de los cuales S/ 18,422,896.42 (98.9%) corresponden a montos contratados sin IGV y S/ 196,286.10 (1.1%) a montos con IGV.
3. El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es muy bueno, donde el 62.4% corresponden a proveedores de regiones de selva distintas a San Martín con S/ 6,802,440.20 (36.5%) y S/ 196,286.10 (1.1%) para postores de regiones distintas a la selva.
4. Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, son los organizacionales, donde las empresas locales con poca capacidad para participar en Licitaciones y Concursos (73.3%) y en Licitaciones la participación de consorcios mixtos (de selva con no selva) dificulta el proceso de evaluación de postores (53.3%) desde la perspectiva de los trabajadores del área administrativa de la municipalidad.

## RECOMENDACIONES

La investigación plantea las siguientes recomendaciones:

1. Al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, para que diseñe un lineamiento institucional basado en criterios de transparencia y pluralidad de postores, tendientes a potenciar los beneficios que otorga la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía en las contrataciones pública, en especial lo referido a la exoneración del IGV.
2. Al Gerente de Administración y el Jefe de Logística a desarrollar acciones de sistematización de los procesos de selección en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la finalidad de generar lecciones aprendidas y buenas prácticas de gestión institucional.
3. Al Gerente de Administración y el Jefe de Logística a implementar una Base de Datos de proveedores que cumplen con los criterios para postular a los beneficios que otorga la Ley para exoneraciones tributarias, resaltando aquellas que han tenido un comportamiento eficiente de cumplimiento de contratos, y también de aquellos que tuvieron problemas para su efectivizar los requerimientos solicitados.
4. Al alcalde la Municipalidad Provincial de San Martín, para priorizar en el Plan de Desarrollo de las Personas programas de capacitación en aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía y los criterios de exoneración del IGV.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, C. (2010). *Fundamentos de la Gestión Pública*. Lima. Universidad Pacífico
- Banco Mundial (2018) *Inequidades en la Tributación en Latinoamérica*. Washington. EE.UU. Ediciones BM.
- Batalla, N. (2018). *Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe: Propuestas para implementar un enfoque sustentable*, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina. Disponible en: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/1183>
- Campana, Y (2019) *Las Exoneraciones en la región Selva: Una aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*”. Lima, Perú: Macroconsult – Centro de Investigaciones Económicas y Sociales. Lima. Perú.
- Decreto Supremo N° 103-99-EF (25 de junio 1999). *Aprueba el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía*. Diario Oficial El Peruano.
- Delgado, L (2018) *Efectos tributarios que genera la aplicación de la ley de promoción de la inversión en la Amazonía aplicado a la empresa JF inversiones y servicios SAC periodo 2016* (tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto. Disponible en: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2710/CONTABILIDAD%20-%20Lucerito%20Maithe%20Delgado%20Cubas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF (08 de diciembre 2004) *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (15 abril de 1999) *Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF (10 de diciembre de 2015) *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. *Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado*. Lima. Perú: OSCE. Disponible en: <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion>

%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Directivas\_2019/DIRECTIVA\_05-2019-OSCE.CD\_Consorcios.pdf

Durán, L (2018) *Régimen del I.G.V. en la Amazonía Peruana: Alcance de la aplicación de beneficios luego de la vigencia de las Leyes N°s. 29647 y 29661*. Revista Foro Jurídico de la PUCP. Lima. Perú.

Enderica, O; Ruiz, J; Armijos, V; D'Armas, M; Chamba, S; Palomeque, M; Bermeo, J. (2016). “Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad”. (artículo científico) . Revista Espacios.Vol. 39 (N° 04) Universidad del Oro Ecuador. Año 2018, El Oro, Ecuador. Disponible en: <https://revistaespacios.com/a18v39n04/a18v39n04p27.pdf>

Fabián, J. (2017) *Las Micro y Pequeñas Empresas Comerciales del Distrito de Cajamarca y su Participación en las Contrataciones con el Estado Año-2016*” (tesis de titulación) Universidad Nacional de Cajamarca. Perú. Disponible en: <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1706>

Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de León Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Laguna Caballero, Javier.- Fundamentos jurídicos que sustentan la vigencia actual del Crédito Tributario por Reinversión en la Educación. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú e Instituto Peruano de Derecho Tributario, 2010, p. 923

Landa, C (2006) Constitución y Fuentes del Derecho. Derecho, jurisdicción, democracia. Lima Palestra Editores, 2006, pág. 214

Ley N° 27037 (30 diciembre 1998) *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía –y la exoneración del IGV*. Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 30225 (1 de julio de 2014) *Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano

Limo, J. (2018). “Análisis de las Exoneración del Impuesto General a las Ventas en la Amazonia y su Influencia en el Precio de Electrodomésticos para el Consumidor Final en la Ciudad de Tarapoto durante el periodo 2017”, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. [http://repositorio.unprg.edu.pe/browse?type=title&sort\\_by=1&order=ASC&rpp=40&etal=40&null=&offset=115](http://repositorio.unprg.edu.pe/browse?type=title&sort_by=1&order=ASC&rpp=40&etal=40&null=&offset=115)

- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2016) *Indagación de las causas de Incumplimiento de la Ejecución de los Procesos Programados en el PAC*. Lima. Perú.
- Osce (2019) Reporte de Contrataciones Públicas 2016. Lima. Perú: Dirección de Estadística del OSCE.
- Parra, D; Parra, P; Cerezo, B. (2019) *Análisis de las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado IVA y su incidencia en los resultados integrales* (artículo científico) Universidad y Sociedad On-line, vol.11 N°2, Ecuador. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000200203](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200203)
- Pasquel, K; Valera, L. (2018) Efectos de la exoneración del pago del impuesto general a las ventas en los procesos de selección convocados por las municipalidades provinciales de la región San Martín, período 2014 (tesis de titulación) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto. Disponible en: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2678/CONTABILIDAD%20Kathia%20Alexandra%20Pasquel%20Reategui%20%26%20Liz%20Valera%20Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romainville, M (2018) 10% del Presupuesto se van en exoneraciones tributarias. Lima. Perú. Revista Semana Económica. Disponible en: <http://semanaeconomica.com/article/legal-y-politica/tributario/295026-elmer-cuba-el-10-del-presupuesto-publico-se-va-en-exoneraciones-tributarias/>
- Rubio, C (2018) *Interpretación de las Normas Tributarias*. Lima. Perú: ARA Editores
- Saavedra, A. (2017) *Gestión de las contrataciones públicas y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Morales, provincia de San Martín, 2017* (tesis de maestría) Universidad Nacional Cesar Vallejo. Tarapoto. Disponible en: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30860>
- Salazar, R. (2013). “Curso de Gestión Estratégica de las Compras Estatales”. Capítulo 1, Módulo 1”. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE. Lima. Perú
- Sernaqué, M. (2019) *Las Deficiencias en el Ámbito de las Compras Directas del Estado y su Incidencia en la Gestión Pública del Sector Salud de los Gobiernos Locales de Lima– 2016*, (tesis de maestría) por la Universidad Nacional Federico Villareal. Lima. Disponible en: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3930?show=full>

- Sevillano, S (2019) *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y código tributario*. Lima. Perú: PUCP - Fondo Editorial
- Sifuentes, T (2017) *Ratios de Medición de Aplicación del IGV en Contrataciones*. Lima. Perú: Universidad Esam.
- Verona, J (2018) *Exoneración en el Código Tributario Peruano: Un enfoque teórico de sus aplicación*. Lima. Perú: Ediciones ARA.
- Yopán, D. (2018) *Las MYPES en las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018*, (tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. Disponible en:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29509/Yopan\\_MDE.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29509/Yopan_MDE.pdf?sequence=1)



**ANEXOS**



Proyecto de investigación  
Impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la  
Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019

### Anexo 1

#### Ficha de entrevista

Nombre del entrevistador		
Fecha:	Hora de Inicio:	Hora Final:
<p>Estimado trabajador, estamos interesados en conocer su opinión sobre la aplicación del IGV en las contrataciones públicas en la MPSM. La presente no tiene una finalidad de auditoría o de control, y solo se enmarca dentro de una investigación científica.</p>		

#### Preguntas:

1. ¿Ha aplicado la exoneración del pago del IGV en los procesos de selección en la MPSM?  
Puede describir cómo lo efectuado:

---



---

2. ¿Cuáles han sido los principales problemas de la aplicación de la exoneración del pago del IGV en los procesos de selección en la MPSM?  
Puede describir en qué consisten:

---



---

3. ¿Ha tenido la MPSM problemas con el OSCE asociados a la aplicación de la exoneración del pago del IGV en los procesos de selección en la MPSM?  
Puede describir cómo lo efectuado:

---



---

4. ¿Los problemas tenidos en la aplicación de la exoneración del pago del IGV en los procesos de selección en la MPSM, cómo los ha solucionado?  
Puede describir cómo lo efectuado:

---



---

5. ¿Considera que la aplicación de la exoneración del pago del IGV en los procesos de selección en la MPSM, es positiva?

Puede describir su apreciación:

---

---



### Anexo 3. Matriz de Consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis		Técnica e Instrumentos							
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019? ¿Cuál es el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019? ¿Cuáles son los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar el impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Identificar el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019 Identificar el impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019 Describir los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe impacto de la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> H1: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proceso en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo H2: El impacto de la exoneración del IGV según el tipo de proveedor en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, es bajo H3: Los principales problemas asociados a la exoneración del IGV en las contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, año 2019, son los organizacionales</p>		<p><b>Técnica</b> Entrevista y análisis documental</p> <p><b>Instrumentos</b> Ficha de entrevista y Ficha de análisis documental</p>							
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones									
<p><b>M → X, Y</b> <b>Donde:</b> M= Muestra de la investigación X = V<sub>1</sub>= Exoneración del IGV Y= V<sub>2</sub>= Contrataciones públicas</p>	<p><b>Población</b> Conformada por todos los procesos de selección desarrollados por la Municipalidad Provincial de San Martín en el año 2019. Así mismo estará constituido por todos los trabajadores del área administrativa dedicados a las contrataciones públicas, que suman un total de 15 trabajadores, <b>Muestra</b> Igual a población</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1189 1023 1397 1054">Variables</th> <th data-bbox="1397 1023 1704 1054">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1189 1054 1397 1118" rowspan="2">Exoneración del IGV</td> <td data-bbox="1397 1054 1704 1086">Presencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1397 1086 1704 1118">Ausencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1189 1118 1397 1246" rowspan="2">Contrataciones públicas</td> <td data-bbox="1397 1118 1704 1182">Modalidad de contratación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1397 1182 1704 1246">Monto de las contrataciones</td> </tr> </tbody> </table>			Variables	Dimensiones	Exoneración del IGV	Presencia	Ausencia	Contrataciones públicas	Modalidad de contratación
Variables	Dimensiones										
Exoneración del IGV	Presencia										
	Ausencia										
Contrataciones públicas	Modalidad de contratación										
	Monto de las contrataciones										

